



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 110.

Martes 10 de Enero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero.)

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 5 de Enero de 1888.

El Gobernador,
Jacobo Sales.

SECCION DE FOMENTO

Montes.

El día 22 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta doble y simultánea de 1.000 robles de la dehesa Mesillas, perteneciente á Aldeanueva de la Vera, sita en Collado, bajo el mismo tipo que la anterior ó sea 7.000 pesetas; será presidida en Cáceres por mi Autoridad, y en el pueblo por el Alcalde; sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la capital, en la Seccion de Fomento, y en Collado en la Secretaria de Ayuntamiento.

Cáceres 7 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,
F. Peguero.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 17 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de 80 hileras y 200 cábríos del monte Castañar Gallego, perteneciente al pueblo de Hervás, bajo el tipo de 1.300 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 7 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,
F. Peguero.

En la Gaceta de Madrid núm. 5, correspondiente al día 5 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

El art. 32 del reglamento para el régimen interior de la Secciones provinciales de Fomento, concede á los Jefes de estas Secciones la facultad, entre otras, de «decretar al margen de las comunicaciones recibidas cuando el decreto sea de mera tramitación», y la de «adoptar las disposiciones y providencias necesarias para la instrucción de los expedientes,» reservando siempre para la resolución superior las de que trata el párrafo segundo del art. 26. En armonía con estas disposiciones, el art. 33 faculta á dichos Jefes para entenderse directamente dentro de la provincia con los Ingenieros de Caminos, Minas y Montes que se hallen al frente de los respectivos servicios, con los Jefes que tengan en la provincia los demás ramos que dependen del Ministerio de Fomento, con las Juntas Sociedades, Comisiones ó Delegaciones en quienes concorra la misma circunstancia, con los Alcaldes y Ayuntamientos y con los Comandantes de la Guardia civil; pero habiéndose suscitado dudas y elevándose consultas á este Ministerio sobre la interpretación de dichos artículos, cuyo texto es tan claro que no de debiera motivarlas, he dado cuenta á S. M. la Reina Regente, quien en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer:

1.º Que la facultad concedida á los Jefes de las Secciones de Fomento de decretar en los asuntos de mera tramitación y de adoptar las disposiciones y providencias necesarias para la instrucción de los expedientes, tiene por objeto facilitar la rápida tramitación de los mismos, evitando á los Gobernadores un trabajo que les distraería de sus altas funciones:

2.º Que los Jefes de Fomento en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, pueden adoptar providencias definitivas:

3.º Que los Gobernadores, cuando por la indole del expediente ó por cualquiera otra razon consideren necesario dictar las providencias que el art. 32 reserva como funciones de los Jefes, pueden hacerlo:

4.º Que los Jefes de Fomento sólo pueden dirigirse á los Jefes y Corporaciones á que se refiere el art. 33, cuando se trate de una consulta, de pedir un informe ó llenar un trámite exigido por las leyes para la resolución de los expedientes; pero nunca para notificarles una resolución final que deberá ser comunicada por V. S.

5.º Que todos los funcionarios y Corporaciones á que se refiere el mencionado art. 33 están obligados á evacuar los informe que les pidieren los Jefes de Fomento dentro de sus atribuciones, sin tener para nada en cuenta la categoría de estos funcionarios que representan en la provincia la administración de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

11.º TERCIO

DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Cáceres.

Necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 7 del próximo mes de Febrero á las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de la Cañada, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Alcántara 7 de Enero de 1888.—El Capitan Teniente, Tomás Sanz Serrano

D. Juan Calixto Lozano, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Valentin Bermejo Martin, de esta vecindad, se ha presentado demanda en este Juzgado, solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Jacinto Rufino Perez vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de tres del actual, una solicitud de Registro con el nombre de La Gran Via, número 4.369, para que se le concedan doce pertenencias de mineral plomo y otros metales en término de Arroyo del Puerco y sitio denominado Terrizas, propiedad de los menores de Wenceslao Collado y hermanos de la mujer de este, y á mas de otros vecinos de dicho pueblo; que linda por Saliente y Norte, con el rio Casillas; Sur con las Terrizas y Egido de Parrado y Poniente con la dehesa Aguijon de Cabeza Gorda. Verifica la designacion en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de un metro de altura que se encuentra en el expresado terreno; desde dicho punto en direccion S. O. se medirán 400 metros, primera estaca; desde ésta á S. E. 100 metros, segunda estaca; desde ésta á N. E. 600 metros, tercera estaca; desde ésta á N. O. 200 metros, cuarta estaca; desde ésta á S. O. 600 metros, quinta Estaca y desde ésta á tocar con la primera 100 metros, con los cuales queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

á Cortes, por reunir los requisitos legales.

Lo que se hace público á fin de que las personas que tengan interés en contrario, puedan usar de su derecho dentro del término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Dado en Montanez á 3 de Enero de 1888.—Juan Calixto Lozano.—Por su orden, Antonio del Sol.

D. Domingo Gonzalez, Escribano del Juzgado de instruccion de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en la causa que se instruye en el mismo Juzgado y por mi oficio contra Emilio Martinez por estafa á Liborio Lara, se halla la siguiente:

Requisitoria.

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instruccion del partido de Navalmoral de la Mata. Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que dice llamarse Emilio Martinez, y ser natural de Ortigosa de Cameros y tratante en ganados, para que en el término de diez dias contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á sufrir la prision provisional decretada en la causa que en su contra se instruye en este Juzgado por estafa; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y á los agentes de policia judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del Emilio, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndole caso de ser habido, con las seguridades convenientes y las caballerias que en su poder se hallen á disposicion de este Juzgado.

Dado en Navalmoral de la Mata á 2 de Enero de 1888.—Eduardo Carmona y Valdés.—El Actuario, Domingo Gonzalez.

Señas del Emilio.

Estatura regular, ojos azules oscuros, pelo rubio, color encarnado, barba poblada, tiene un diente partido en la parte superior, viste chaqueta negra de felpo negro, botas de montar negras, polainas, sombrero negro de ala estrecha, pantalon negro, pañuelo de seda color morado debajo del sombrero, como de 40 á 45 años de edad, monta un caballo de siete cuartas de alzada próximamente, de pelo rojo claro, con una

piel de carnero blanco churro encima de la albardilla, sin baticola, con la cola cortada hasta la corba, y cabezon y brida de correa. Y lleva además un potro pelo negro, de unos dos dedos más de la marca, de cuatro años, calzado de las manos y de la pata izquierda, con unas pintas negras en las calzas, algunos pelos blancos en la frente, con la cola cortada, cerril y entero.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Navalmoral de la Mata a 2 de Enero de 1888.—Domingo Gonzalez

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

HUELAGA.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea, del que la venia desempeñando se halla vacante la de este Ayuntamiento; su dotacion consiste en 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen ocupar dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de treinta dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia.

Huelaga 6 de Enero de 1888.—El Alcalde, Benito Zanca.—De su orden, Higinio Caballero.

GRANADILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo de 999 pesetas, por la asistencia de 40 familias pobres y con la de 100 pesetas por la obligacion de sangrar á las mismas, todo pagado de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, transcurridos los cuales será agraciado con ella aquel que mejores títulos aduzca.

Granadilla 4 de Enero de 1888.—El Alcalde, el Regidor 1.º, Juan Garzon.—De su orden, Mateo Iglesias, Secretario.

HERVÁS.

En providencia del dia de la fecha, he acordado proceder á la venta de las fucas embargadas á los sujetos que se hallan en descubierto del pago de contribucion de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del 87 á 88 y atrasos, y en su virtud tendrá lugar el segundo remate en el local de la Casa Consistorial de esta poblacion, el dia 7 de Enero hora de las diez de su mañana, por el valor segun resultan capitalizadas y con referencia al certificado de que trata el art. 40 de la Instruccion, ó sea conforme se pasa á detallar:

Table with columns: Número de orden, Relasa de la tercera parte, Valor por el que resultan capitalizadas, Pstas, Cts.

Agustin Gil Zúñiga. 997 Terreno á la Fuente Blanca, destinado á centeno;

linda por S. Ayuntamiento de Baños, M. Tomas Asensio, P. Arroyo, N. Cancio Alvarez, de 24 huebras, ó sean 6 áreas, su valor en venta es de. 1362 66 2044

Victorio Beltran Caballero.

1001 Una tierra al Rincon de las Viñas de Hervás, destinado á trigo, linda con cerrada del Carpio, y viñas de Hervás, y la atraviesa el camino de este pueblo, de 20 huebras, ó sean 5 áreas..... 2000 3000

Nemesio Blazquez Rodriguez.

1002 Una de 144 partes de máquina la Regadera, de tres pisos, en..... 50 75

Plácido Gomez Gonzalez.

1015 Olivar á las Solanillas; linda por S. Quintina Martin, M. Matias Calzado, P. José Herrero, N. Pedro Gomez; de dos huebras..... 600 900

Zacarias Gomez Revellon.

1016 Huerta al Mediano; linda por S. y P. calleja, P. camino, N. Julian Caballero, de un cuarto huebra..... 101 66 152 50

Roman Gil y Gil.

1017 Casa subida al Castillo, de un solo piso, de 32 metros cuadrados; linda por derecha Francisco Castro, izquierda Francisco Sanchez, trasera Ramon Comendador..... 633 33 950

Francisco Gomez Escudero.

1020 Tres cuartas partes de casa subida al castillo, de dos pisos 16 metros cuadrados; linda por derecha Froilan Peña, izquierda Bernardo Gomez, trasera Froilan Peña..... 266 66 400

Rosa Hoyos Blazquez.

1027 Casa calle del Collado, de dos pisos; linda por derecha Carmela Castillejo, izquierda Gregorio Arroyo, trasera calle..... 83 33 125

Pedro Hernandez Lomo.

1030 Castañar en Monte Chico; linda por S. Alvaro Hernandez, M. y P. Vicente Sanchez, N. Calleja, de un cuarto huebra..... 466 66 700

Casimiro Llanos García.

1031 Huerta á la Cerequilla; linda por S con Antonio Calzado, M. Andrés Castro, P. calleja, N. Bonifacio Gonzalez, de tres cuartos huebra..... 74 83 112 25

Juan Lices Gomez.

1033 Una sexta parte de Batan á Marinejo, de un piso, de 5 metros cuadrados; linda por S. con Bernabé Rubio, M. comun, P. accesorios del Bernabé, N. rio..... 500 750

Eulogio Navas Asensio.

1052 Olivar al Vado Segura; linda por S. Alejandro Diaz, M. Olivar mio, P. viña mia y N. calleja de cuatro hubras ó sea una hectárea, en..... 800 1200

Luisa Rodriguez Toro.

1059 Una sexta parte de casa al Risco, de 6 metros cuadrados; linda por derecha calle, izquierda Luis Ceprian y trasera Francisco Gil, en..... 48 33 72 50

Juana Sanchez Santos.

1060 Cercado al orillar bajo; linda por S. Santos Hoyos, M. Barbara Santos, P. Miguel Arias y N. Catalina Martin, de media huebra, en..... 48 33 72 50

Petronila Serrano Llanos.

1065 Viña al Lomo; linda por S. Celestino Gonzalez, M. Benito Hijos, P. Manuel Castro y N. calleja, de nueve peonadas..... 789 60 1184 40

Isabel Sanchez Oliva.

1066 Terreno á las Cañadas; linda por S. Leon Herrero, M. y N. Manuel Cañas y P. Urbano Diaz, de media huebra..... 203 32 305

Roman Tineo Saez.

1068 Bodega á la Travesia del Moral, de un piso de 70 metros cuadrados; linda por D. José Maria y I. Filomena Márcos, trasera Tomás Asensio, en. 283 33 425

Juan Garcia Calvo.

1069 Tierra en las Cañadas, destinada á centeno; linda por todos costados Manuel Cañas, de dos huebras, en. 166 66 250

Francisco Barrios Neila.

1074 Viña á los Lucidos; linda por S. arroyo, M. Manuel Hernandez, P. Tomás Moreno, N. Santos Herrero, de un cuarto y medio peonada, en. 29 14 43 72

Juan Barrios Castellano.

1078 Viña á Romañazo; linda por S. Pedro Majadas, M. Pedro Neila, P. Pedro Majadas y N. camino, de un cuarto peonada. 18 27

Antonio Campo Parro.

1086 Viña á Cerradilla Llano; linda por S. Vicente Neila, M. Froilan Castellano, P. Santos Herrero y N. Estéban Majada, de media peonada. 53 86 80 80

Agustin Castellano Majada.

1088 Viña al Vegon; linda por S. Nemesio Gonzalez, M. Sebastian Gonzalez, P. Salvador Sanchez y N. Agustin Sanchez, de un cuarto de peonada. 26 86 40 40

Linar á los Tolmos; linda por S. Marcos Campo, M. Manuel Neila, P. Angel Hernandez y N. Agustin Neila, de un cuarto huebra. 60 83 91 25

Ana Castellano Moreno.

1090 Tierra en Collado Tardío; linda por S. José Castellano, M. Antonio Parra, y P. y N. Agustin Hernandez, de dos huebras. 113 33 170

Antonio Campo Guijo.

1096 Cercado al Copete; linda por S. camino, M. Agustin Parra, P. Domingo Fernandez y N. Gerónimo Moreno, de media huebra. 28 33 42 50

Bernardo Campo Blas.

1104 Viña en Romañazo; linda por S. Joaquin Hernandez, M., P. y N. Joaquin Neila, de media peonada, en. 53 87 80 80

Froilan Castellano Campo.

1111 Cercado al Corralejo; linda por S. Felipe Barrios, M. y P. Andrés Castellano, de una huebra, en. 56 67 85

Jacoba Castellano Neila.

1116 Viña á Romañazo; linda por S. Domingo Fernandez, M. Manuel Sanchez, P. Mariano Castellano y N. Pedro Gonzalez, de una peonada, en. 107 33 161

José Campo Neila.

1117 Viña en Puerto Romañazo; linda por S. Juan Parra, N. Ana González, de una peonada, en. 107 73 161 60

Mata á Romañazo; linda por S. Segundo Pascual, M. Lucas Parra, de un cuarto peonada, en. 6 83 10 25

José Castellano Campo.

1120 Mata á Regajo Segome; linda por S. Nemesio Gonzalez, M. el declarante, P. Maria Castillo y N. Felipe Barrios, de una peonada, en. 43 33 65

Josefa Castellano Gonzalez.

1122 Castañar al Cotanillo; linda por S. Juan Sanchez, M. Felix Marin, P. y N. Antonio Majadas; de tres cuarto huebra, en. 115 175 50

Juan Castellano Neila.

1123 Viña al Copete; linda por S. Inocencio Moreno, M. y P. Agustin Castellano, N. Manuel Campo, de un cuarto peonada, en. 19 42 29 15

Otra al Vegon; linda por S. Marcelino Neila, M. Manuel Hernandez, P. Lorenzo Campo, N. Marcelino Parra; de una peonada, en. 77 73 116 60

Lucas Campo Neila.

1125 Cercado en Romañazo; linda por S. y M. Lorenzo Moreno, P. Marcelino Guijo, N. Manuela Campo, de un cuarto huebra. 14 17 21 25

María Castellano Parra.

1127 Terreno en el Copete; linda por S. Andrés Blanco, M., P. y N. Manuela Gonzalez de un cuarto huebra. 10 15

Manuela Campo Castellano.

1132 Viña á la Olla Muña; linda por S. y N. Francisco Campo, M. Santos Herrero, P. Francisco Campo, de un cuarto peonada. 26 93 40 40

Juan Manuel Castellano.

1135 Viña al Copete; linda por S. Agustin Portela, M. José Castellano, P. Juan Hernandez, N. Ana Castellano, de media peonada. 38 87 58 30

Otra á Romañazo; linda por S. Agustin Hernandez, M. Ana Castellano, P. Antonio Majada, N. Luisa Jimenez, de media peonada. 58 87 82 80

Nicudemus Campo.

1137 Cercado al Copete; linda por S. Manuel Neila, M. Francisco Barrios, P. y N. Sandalia Parra, de cuarto huebra. 7 9 10 63

Otro á Romañazo; linda por S. Agustin Hernandez, M. Ana Castellano, P. Antonio Majada, N. Luisa Jimenez, de media huebra. 28 33 42 50

Ventura Castellano Neila.

1142 Cercado y mata en collado la Vieja; linda por S. Pedro Neila, M. y P. José Portela, N. Miguel Jimenez, de una huebra. 83 33 125

Higinio Diaz Plaza.

1144 Viña al Copete; linda por S. Hermenegildo Majada, M. José Hernandez, P. Juan Castellano, N. Agustin Campo, de un cuarto peonada. 9 77 14 50

Cercado al Vegon; linda por S. Miguel Portela, M. Roman Moreno, P. Camino, N. Agustin Luengo, de media huebra. 121 67 182 50

José Fernandez Castellano.

1151 Cercado á Regajo Segome; linda por S. Clemente Hernandez, M., P. y N. el mismo; de un cuarto huebra. 10 42 15 62

Viña á Romañazo; linda por S. Antonio Neila, M. Lorenzo Gonzalez, P. Mariano Neila, N. Manuel Castellano; de tres cuartos de peonada. 80 80 121 20

Abelino Gonzalez Neila.

1154 Tierra en Santo Tello; linda por S. Miguel Neila, M. Andrés Neila, P. Ramon Barrios, de ocho huebras. 320 480

Antonio Gonzalez Portela.

1156 Cercado al Cotanillo; linda por S. Lorenzo Campo, M. Ramon Hernandez, P. y N. Josefa Blanco, de un cuarto huebra. 20 83 31 25

Otro á Collado Tardío; linda por S. Antonio Neila, P. Agustin Hernandez, P. Juan Manuel Castellano, N. Josefa Blanco, de una huebra. 83 33 125

Francisco Gonzalez Gonzalez.

1159 Viña al Copete; linda por S. Agustin Campo, M. Fermína Barrios, P. y N. Rosa Hernandez, de un cuarto peonada. 19 42 29 15

Linar al Cotanillo; linda por S. Daniel Campo, M. José Neila, P. Ignacio Castellano, N. Evaristo Valdés, de un cuarto de huebra. 60 83 91 25

Manuela Gonzalez de Jacinto.

1165 Viña al Copete; linda por S. Andrés Blanco, M. Francisco Parra, P. Domingo Fernandez, N. Matias Castellano, de media peonada. 38 87 58 30

(Se continuará)

ACEHUCHE.

NOTA circunstanciada de lo invertido en la primera semana en las obras de nueva construcción de las Casas Consistoriales y locales de Escuelas en esta villa.

Conceptos.

	Pstas.	Cts.
Por 15 y medio jornales de oficiales de albañilería á 2 pesetas 50 centimos uno.	38	75
Por 87 id., de braceros á 1'10 uno.	95	70
Por 6 id., de mujeres á 62 y medio centimos uno, para retirar materiales.	3	75
Por 67 pares de caballerías para trasladar materiales en la semana á 3 pesetas una.	201	
Por id., una caballería y arriero un dia.	2	
Por un jornal de un barrero en un dia.	1	12
Total	342	32

Importa esta nota la figurada suma de 342 pesetas 32 céntimos.

Acehuche 31 de Diciembre de 1887.—El Alcalde Presidente de la Comisión, Simon Montero.—El Secretario, Bruno Maria Martin.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE CACERES.

Contribuciones.

Anuncio.

Hallándose vacante la recaudación de Contribuciones del partido de Garrovillas, se anuncia al público por medio de este Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de las personas que deseen solicitar dicha agencia.

Los aspirantes presentarán en esta Sucursal instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Delegado general del Banco de España en la que manifiestan se hallan dispuesto á constituir fianza hipotecaria en fincas por igual suma que la que representa el cupo de todo el partido y si fuese en valores del Estado ó metálico bastará con que sea por las dos terceras partes de aquella cifra valorando el papel del Estado á tipo de cotización excepción hecha del 4 por 100 amortizable que se admite por todo su valor.

La retribución que pretendan los aspirantes si accediese á ella la superioridad será la única que tendrán derecho á percibir sobre las cantidades que ingresen y las que se formalicen por la Delegación de Hacienda en expedientes de adjudicaciones y partidas fallidas.

Las instancias deberán presentarse en esta Sucursal en el preciso término de diez dias á contar desde el en que se publique en el Boletín oficial el presente anuncio.

Pueblos de que consta el partido.

	Pesetas.
Acehuche	4562
Arco	838
Cañaverál	7033
Casas de Millán	4934
Garrovillas	13935
Hinojal	3228
Monroy	5178
Navas del Madroño	7365

Pedroso	2882
Portezuelo	4322
Santiago del Campo	2700
Talavan	5418
Total	62405

Cáceres 5 de Enero de 1888.—El Director, P. D., Eduardo Barredo.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CACERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Diciembre de 1887.

Delincuentes y ladrones	15
Reos prófugos	"
Desertores del Ejército y Armada	"
Desertores de presidio	"
Detenidos por faltas leves	15
Total	30

Denuncias por infracción á la ley de caza	"
Armas recogidas	12
Contrabandos aprehendidos	"

Servicios humanitarios.

Capturas.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías	"
Salvados de los hundimientos y de los incendios	4
Salvados de las nieves y de las aguas	"
Total del servicios humanitarios	4
Recompensas de las gracias de las autoridades	"

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leña	"
Denuncias por corta de árboles y leñas	3
Denuncias por extracción de frutos	4
Roturaciones	3
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos	105

Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar	3240
Cabrío	890
Vacuno	653
Cerda	320
Caballar	"
Mular	"
Asnal	"
Total de denuncias	23
Total de delincuentes aprehendidos	153
Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización	5103

Resumen de faltas cometidas por individuos del Cuerpo, y castigos que se les han impuesto por ellas durante igual periodo.

Delitos y faltas.

Contra las personas	"
Contra la propiedad	"
Falsedad	"
Ilegalidades	"
Contra la subordinación	"

Contra la disciplina	"
Contra los deberes de su servicio	"

Penas y castigos.

Capital	"
Presidio	"
Prisión correccional	"
Arresto en castillo	"
Idem en cuarteles	"
Privación de empleo	"
Suspensión de empleo	"
Expulsión del Cuerpo	"
Destino á Ultramar	"
Idem al Regimiento [Fijo de Céuta	"
Traslado de Tercio	"
Traslado de puesto dentro del Tercio	"
Multas con nota en la filiación	"
Idem con nota en la hoja de vida y costumbres	"
Idem sin nota	"
Amonestación	"

NOTAS. 1.ª Ninguna de las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas mas de una vez.

2.ª Los sujetos á quienes se han recogido las armas incluidas en el mismo, son de buenos antecedentes, sin que conste en esta Comandancia hayan sido reincidentes en la falta de usarla sin autorización.

Cáceres 31 de Diciembre de 1887. El Teniente Coronel, primer Jefe, Andrés Alvarez é Infante.

ANUNCIOS.

Anuncio.

Se vende la casa núm. 20 de la calle de San Anton, en esta capital. Los que deseen ó traten de adquirirla, pueden entenderse con D. Emilio María Fernandez, afueras de San Anton. 3

Se arrienda la casa de la Plazuela de Santa Ana, número 2, de la propiedad de la Sra. Marquesa de Monroy. Cáceres y Diciembre 1887.

COMPRA de toda clase de valores del Estado á altos precios.

Parras, 9, Cáceres.

1888.

ALMANAQUES AMERICANOS.

Se acaba de recibir en esta imprenta un variadísimo surtido completamente diferente al de años anteriores, colocados en elegantes y artísticos cromos.

Los hay desde 2 reales hasta 18, los Gigantes con elegantes cromos, contienen charadas, epigramas, etcétera, etc.

EDICIONES ECONÓMICAS.

AGENDA DE BUFETE

ó Libro de Memoria diario para 1888.

Con la reducción de las monedas francesas á las españolas y viceversa. —Reducción de cuartos á pesetas y céntimos de peseta. —Reducción de reales á pesetas y céntimos de peseta. — Sistema decimal. — Calendario completo para toda España, y las calles de Madrid.

PRECIOS.

Edición de dos dias en plana, encartonada, 1'50 peseta.

Edición de un dia en plana, encartonada, 3'00 pesetas.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

AGENDA DE BOLSILLO.

VERDADERO INSEPARABLE.

O Libro de Memoria diario para 1888, con el Calendario, Familia Real Establecimientos públicos, Agentes de Cambio, Tarifa de Arbitrios y Consumos, Arquitectos, Banqueros, Tarifa de carruajes, Tarifa de las cédulas personales, Corredores, Tarifas de Correos, Paquetes postales y Telégrafos, Tribunales, Maestros de obras, Tarifas del papel sellado, Procuradores, Teatros, Tranvías, Calles y la Guia de Madrid, el Indicador de los Ferrocarriles y el diario en blanco. —Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, etcétera, y en una palabra, para toda clase de personas.

PRECIOS.

Rústica, 1'25 peseta.

Encartonada, 2'00 id.

En tela á la inglesa, 3'00 id.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

AGENDA DE LA COCINERA

para el año de 1888.

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario de la casa; contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico decimal, un extenso Manual de Cocina, Repostería, Licorista, Economía doméstica, y aumentado con un Tratadito de jardinería de ventanas y balcones Resumen mensual y general del año y una sección de anuncios. Un tomo en folio.

PRECIO: 1'25 peseta encartonada. Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

Agenda de la LAVANDERA y de la planchadora PARA 1888.

Sea cuenta de la ropa que semanalmente se las entrega. Un tomo prolongado. Precio: 75 céntimos de peseta.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

CACERES: 1888.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.